



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TÍTULO DEL DOCUMENTO

FORMATO

ESTADO

TÍTULO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y
DE OFERENTES

FORMATO

Sistema
199-0016

CONTENIDO

Página 1 de 2

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA
FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA

1.2. Fecha:

04-05-2016

1.3. Objeto Contractual:

Prestar servicios profesionales para la actualización, administración, publicación y salvaguarda de la información publicada en la página WEB e Intranet del Concejo de Bogotá, D.C.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios profesionales referidos a la ingeniería, arquitectura y demás áreas afines.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO ____ SI X

En Colombia la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares del sector en el cual se enmarca el objeto contractual, se encuentra establecidas en la Ley 842 de 2003, publicada en el Diario Oficial No. 45.340 el 14 de octubre de 2003 en la cual además de incorporar la reglamentación de dichas profesiones, adopta su Código de Ética profesional.

Para poder tomar posesión de un cargo público o privado, en cuyo desempeño se requiera el conocimiento o el ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares; para participar en licitaciones públicas o privadas cuyo objeto implique el ejercicio de la ingeniería en cualquiera de sus ramas; para suscribir contratos de ingeniería y para emitir dictámenes sobre aspectos técnicos de la ingeniería o de algunas de sus profesiones auxiliares ante organismos estatales o personas de carácter privado, jurídicas o naturales; para presentarse o utilizar el título de Ingeniero para acceder a cargos o desempeños cuyo requisito sea poseer un título profesional, se debe exigir la presentación, en original, del documento que acredita la inscripción o el registro profesional de que trata la presente ley.

La entidad encargada de inspeccionar y vigilar el ejercicio de estas profesiones es el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA

2.3. Perspectiva Comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades

Sede Administrativa - Carrera 30 No.
26-40 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 No. 605-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 538 5000 - Línea 195
www.impuestosbogota.gov.co
* No. 2015 005 040-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

2.4. Perspectiva Financiera

Dado que el objeto contractual que se enmarca en el sector apunta a brindar apoyo en la actualización, administración, publicación y salvaguarda de la información publicada en la página WEB e Intranet del Concejo de Bogotá, D.C, se analiza que las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

2.5 Perspectiva Organizacional

Dado que el objeto contractual que se enmarca en el sector apunta a brindar apoyo en la actualización, administración, publicación y salvaguarda de la información publicada en la página WEB e Intranet del Concejo de Bogotá, D.C se analiza que las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros y no se requiere que este inscrito en el Registro Único de Proponentes, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

2.6 Perspectiva Técnica

De acuerdo con la necesidad que demanda la entidad, para apoyar técnicamente las obligaciones relacionadas con el objeto a contratar el Concejo de Bogotá requiere contar con el personal idóneo que garantice la continuidad en la actualización de la información que se publica en la Web, de conformidad con los requerimientos y necesidades de las diferentes áreas usuarias. Dicho personal debe cumplir con experiencia general.

Profesional en Ingeniería de Sistemas
Tres (3) años de experiencia profesional

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO NORMATIVO: Cambios que regulen el sector.

Las obligaciones que demandan el objeto a contratar, se establecen de acuerdo a los requerimientos de las áreas usuarias, sin embargo estas pueden ser modificadas por cambios normativos que implican cambiar las obligaciones del contratista.

RIESGO OPERACIONAL:

Incumplimiento de las obligaciones objeto del contrato.
Mal manejo de la información.

Observaciones:

Preparó: Adriana Yolima Moreno Triana	Cargo: Profesional Especializado 222-21
Revisó: Nelly Quintero Navarrete	Cargo: Profesional Especializado 222-30
Aprobó: Javier Rodriguez Rodriguez	Cargo: Asesor DIT

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Sede Administrativa - Carrera 20 N°
25-00 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 37 N° 683-25 -
Código Postal 111311
Teléfono (571) 333 5000 Línea 199
Fax (571) 333 5000
Bogotá - Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (*modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011*) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Concejo de Bogotá D.C. requiere llevar a cabo la actualización, administración, publicación y salvaguarda de la información oficial de la página web e Intranet de la entidad, de forma permanente, labor que ha venido realizándose en los últimos por personal profesional, a través del software de gestión de contenido PRONTUS adquirido en el 2005 por esta entidad.

Siendo la plataforma web el medio más eficiente para dar a conocer de forma inmediata la información de la entidad relacionada con la gestión diaria, socializar de manera oportuna las diferentes directrices establecidas por los estamentos de dirección al interior de la corporación, la publicación de iniciativas y proyectos de acuerdo que se tramitan por el Concejo de Bogotá y que son presentados por las diferentes bancadas, junto con los eventos, acontecimientos y compromisos relevantes para la corporación, se hace necesario contar con este servicio. Con esta Contratación se habilita de manera ágil, oportuna y veraz, la interacción con la información publicada, tanto para funcionarios como usuarios de la entidad, propendiendo por el crecimiento social y desarrollo económico de la ciudad.

Por lo expuesto, y atendiendo los principios de la función administrativa, en especial el de publicidad y en aras del mejoramiento continuo, es conveniente y oportuno celebrar un contrato cuyo objeto este orientado a administrar y actualizar la información la información publicada en la página WEB oficial del Concejo de Bogotá.

A partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venia desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

En este sentido, es conveniente la celebración de un contrato para realizar la administración de la Intranet oficial del Concejo de Bogotá D. C., teniendo en cuenta que esté es el medio más eficiente para dar a conocer de primera mano la actualidad en las labores diarias, los eventos y acontecimientos; los proyectos de acuerdo que actualmente se tramitan, y demás información relevante para la corporación.

Se deja expresa constancia de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C N°. 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, toda vez que: se evidencia que no existe personal en planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio; no existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir; las actividades a desarrollar requieren conocimientos especializados con los que no cuentan los funcionarios de planta de la dependencia y en consecuencia no pueden ser asumidas por éstos, tal como consta en la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal suscrita por el Director Administrativo (E) del Concejo de Bogotá.

La necesidad concreta que el Concejo de Bogotá D.C., pretende satisfacer, es contratar los servicios profesionales para el mantenimiento, administración, publicación y salvaguarda de la información publicada en la página Web eltranet Oficial del Concejo de Bogotá, D.C., razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan General de Compras aprobado para esta vigencia.

En caso de no realizarse la enunciada contratación dificultaría en gran proporción dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la presente Administración y a las funciones a cargo de la Corporación, condición que va en contravía de las metas planteadas para la presente administración.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales para la actualización, administración, publicación y salvaguarda de la información publicada en la página WEB e Intranet del Concejo de Bogotá, D.C.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La labor a desarrollar por el Webmaster (administrado del sitio web e intranet) se enfoca en realizar la actualización, administración, publicación y salvaguarda de la información publicada en la página web e Intranet de la corporación, quien debe poseer el conocimiento para subir documentos y mantener actualizada de forma oportuna y veraz la información y documentación generada por la corporación, para el conocimiento general de los servidores y de la ciudadanía en general.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 6000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit. 899.999.081-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
- 12 Diligenciar y actualizar, al momento de suscribir el contrato, el Formato Único de Hoja de Vida en el aplicativo historial laboral de la SDH, incluyendo la información personal, DE formación académica y de experiencia laboral requerida, para ser remitida al Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP y al SIGEP, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. El Contratista responderá por la veracidad e integridad de la información reportada en dicho sistema así como por la consistencia de la misma con la suministrada por el contratista para la presente contratación.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

- 1 Actualizar la información publicada en la página WEB e intranet oficial del Concejo de Bogotá, D.C., de conformidad con las instrucciones que le brinde el jefe de la oficina asesora de comunicaciones.
- 2 Realizar la actualización, administración y salvaguarda de la información ofrecida en la página WEB E Intranet oficial del Concejo de Bogotá, D. C., a través del software de contenido (PRONTUS).
- 3 Recepcionar y clasificar la información suministrada por cada uno de los jefes de los diferentes procesos, para su correspondiente divulgación en la página WEB e Intranet oficial del Concejo de Bogotá D.C.
- 4 Comunicar al jefe de la oficina asesora de comunicaciones, la información oficial publicada que ha perdido su vigencia y se presume innecesaria, errónea e inoportuna en la actualidad
- 5 Verificar previamente que la información a publicar en la página Web e intranet sea consistente (verificación de links y anexos adicionales)
- 6 Organizar y publicar los artículos por secciones, de acuerdo con la procedencia de la información de cada uno de los procesos y comités, en la página Web e Intranet del Concejo de Bogotá D.C.
- 7 Solicitar al jefe de la oficina asesora de comunicaciones información para mantener actualizada la página web e Intranet oficial del Concejo de Bogotá D.C.
- 8 Proteger los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con las normas vigentes en la materia.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá. Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

- 9 No utilizar el conocimiento técnico para fines diferentes a los encomendados por el supervisor del contrato y para los intereses del Concejo de Bogotá D.C.
- 10 Las demás que le sean asignadas, relacionadas con el objeto del contrato

RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen (si es del caso)
1	Realizar informe mensual de las actividades de actualización, administración y salvaguarda de la información publicada en la página web e Intranet del Concejo de Bogotá D.C.	Mensual
2	Realizar el informe de la información publicada que ha perdido su vigencia y se presume innecesaria, errónea o inoportuna en la actualidad	Mensual
3	Informe final de actividades realizadas	1

2.5. PLAZO

9 meses

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$ 37.080.000)

2.7. FORMA DE PAGO: El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. b) Ocho mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$4.120.000) M/CTE, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el supervisor o interventor. c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato previa presentación del informe final aprobado por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud y pensión. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Sede del Concejo de Bogotá Calle 36 No. 28 A 41
- Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 2.
- O donde la necesidad del servicio lo requiera dentro del perímetro de Bogotá.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR. El supervisor o interventor además de las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

1. Revisar y aprobar los resultados esperados por parte del contratista.
2. Revisar y aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el contratista.
3. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD/O EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA -

Profesional en Ingeniería de Sistemas

3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

Tres (3) años de experiencia profesional

3.3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

aplica

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6.1. "Condiciones Generales" del procedimiento 37- P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y cuyo procedimiento es el 37-P-01, numerales 8.6 y 9.6 diagrama de flujo y descripción de actividades.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1.DEL DECRETO 1082 de 2015

Con base en esta información se determina que el valor mensual a pagar por la Entidad de \$4.120.000 se encuentra dentro del rango de mercado, el cual oscila entre \$3.736.950 y \$5.260.000.

Con el análisis realizado se determina que el costo del servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de \$4.120.000 para un plazo de ejecución de Nueve (9) meses, con un valor mensual por honorarios de \$4.120.000.

Se anexan 2 folios que complementan este análisis.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita mediante el diligenciamiento del formato 37-F-47 "Certificación de la idoneidad y experiencia".

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el citado decreto no es obligatoria y la justificación para exigirías o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI NO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Justificación El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ella el pago de multas y clausula penal pecuniaria**: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Adicionalmente, en ésta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en los estudios previos del proceso de contratación directa, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la **cobertura de Calidad del Servicio**, el cual deberá establecer por el 10% del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo más 6 meses.

Si se requieren garantías,

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ella el pago de multas y clausula penal pecuniaria	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses.

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

NOTA 1: La matriz de riesgos del proceso de contratación se anexa a los estudios previos, tal y como se consagra en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

9. ANALISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.899.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

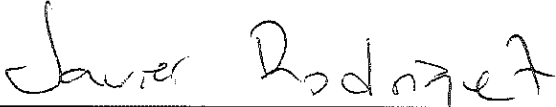

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

NOTA 2: Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ASESOR DEL AREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ Cargo: Asesor Dirección de Informática y Tecnología	 Nombre: LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA Cargo: Director de Informática y Tecnología

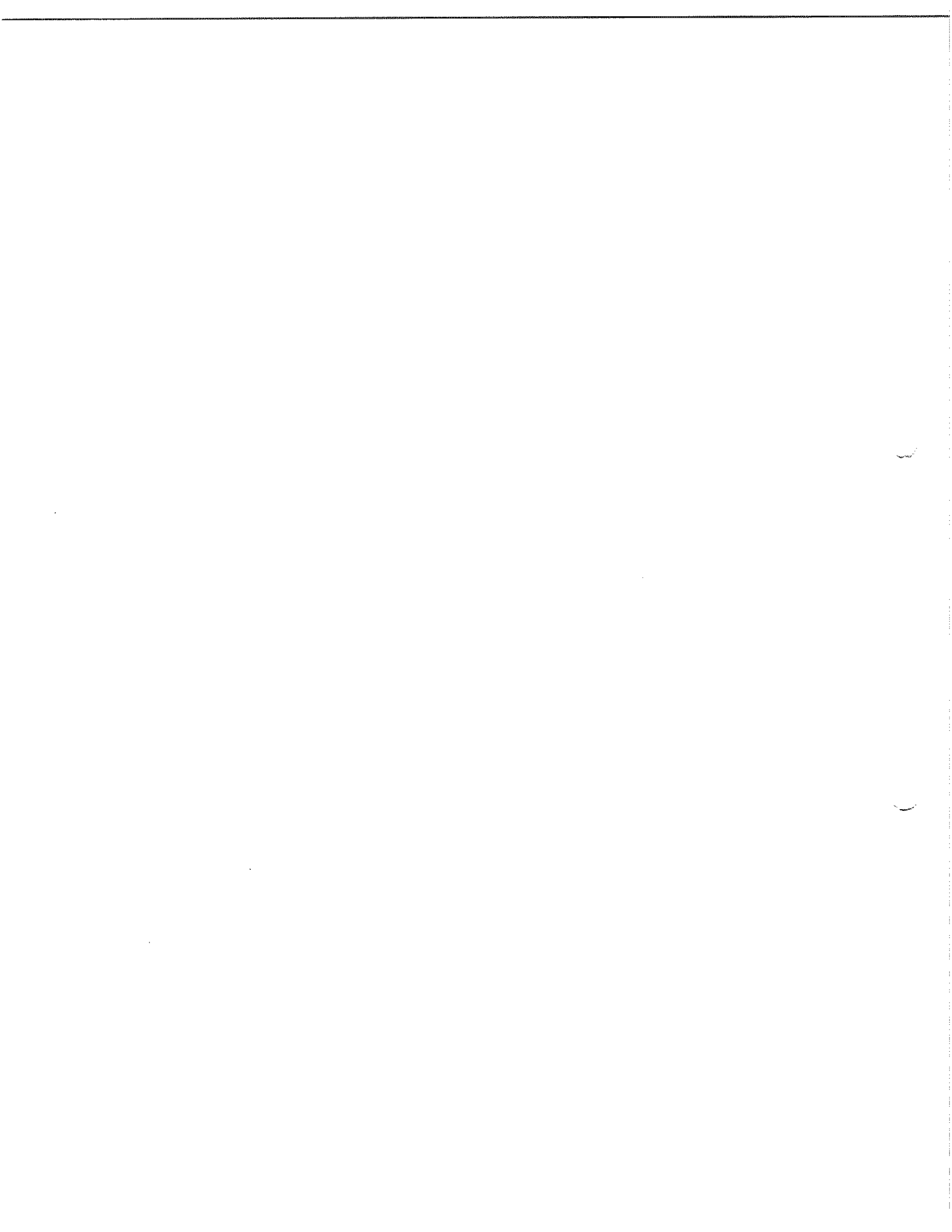
Elaboró:	Adriana Yolima Moreno Triana ✓	Fecha:	
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete ✓	Fecha:	
Aprobó:	Javier Rodriguez Rodriguez ✓	Fecha:	

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

37-F.45
V.4





ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PUBLICACIÓN Y SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB E INTRANET DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Con el fin de determinar el valor en el mercado de los honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales de acuerdo con el perfil requerido, se tuvieron en cuenta resoluciones de diferentes entidades, mediante las cuales adoptan tablas de perfiles y honorarios. Adicionalmente, se incluye información de contratos suscritos por la SDH en la vigencia anterior.

Las variables consideradas para determinar los valores a incluir en el estudio son el grado de formación y el tiempo de experiencia que solicita la Entidad.

Para el contrato que se pretende celebrar con el objeto arriba señalado el perfil establecido es:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en Ingeniería de sistemas.

EXPERIENCIA GENERAL: 3 años de experiencia profesional.

Los consultados son:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN
Secretaria Distrital de Hacienda	Cto. 150067-0-2015	06/05/2016	\$4.280.000	Valor mensual (actualizado a 2016 por 7% incremento SMMLV)
Alcaldía Municipal de Ibagué	Resolución 1000-0064 de 2016	06/05/2016	\$4.000.000	Valor mensual 2016
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	Resolución 0047 de 2016	06/05/2016	\$5.260.000	Valor mensual 2016
Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 000425 de 2016	06/05/2016	\$3.846.000	Valor mensual 2016
Secretaria Distrital de Integración Social	Resolución 0111 de 2016	06/05/2016	\$4.548.000	Valor mensual 2016
Terminal de Transportes	Resolución 11 de 2016	06/05/2016	\$3.736.950	Valor mensual 2016

ANALISIS

Con base en esta información se determina que el valor mensual a pagar por la Entidad de \$4.120.000 se encuentra dentro del rango de mercado, el cual oscila entre \$3.736.950 y \$5.260.000.

Con el análisis realizado se determina que el costo del servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de \$





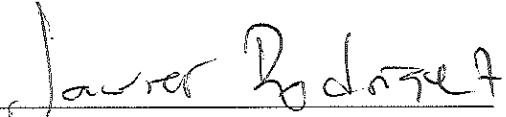

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

\$37.080.000 para un plazo de ejecución de Nueve (9) meses, con un valor mensual por honorarios de \$4.120.000.

Mayo 06 de 2016.

ASESOR DEL ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 Nombre: JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ Cargo: Asesor Dirección de Informática y Tecnología	 Nombre: LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA Cargo: Director de Informática y Tecnología

Elaboro:	Angela Marina Forero Rubiano 
Reviso:	Neily Quintero Navarrete NO

NOTA: Se adjuntan copias de las tablas de honorarios y/o contratos consultados para la obtención del presupuesto.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Prestar servicios profesionales para la actualización, administración, publicación y salvaguarda de la información publicada en la página WEB e Intranet del Concejo de Bogotá, D.C.

Modalidad de Selección: 37-F-45 CONTRATACION DIRECTA- PRSTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN (DIRECTA.PRESTACION.SERVIC.9_7)

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO
1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA
TRATAMIENTO	
HACER SEGUIMIENTO EN CADA DEPENDENCIA PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS PARA PODER CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
RIESGOS DE LA SELECCIÓN	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO
2	OTROS - AUSENCIA DE PERSONAS CON EL PERFIL QUE REQUIERE LA ENTIDAD
TRATAMIENTO	
SENSIBILIZAR A LOS POSIBLES INTERESADOS SOBRE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.	
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO
3	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS GARANTÍAS
TRATAMIENTO	
INDICAR AL CONTRATISTA QUE DEBE ALLEGAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO EN UN TÉRMINO ESPECÍFICO.	

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
4	MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	OPERACIONAL	NO GUARDAR TOTAL RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DEL SERVICIO Y DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OBTENGA.	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	1.854.000,00
TRATAMIENTO NUMERAL 2.4 OBLIGACIONES Y EXPEDICIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO								
5	DEMORA EN LAS ENTREGAS	OPERACIONAL	NO PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	1.854.000,00
TRATAMIENTO EXPEDICIÓN DE GARANTÍA POR PARTE DEL CONTRATISTA								


Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-50
Código Postal: 11131
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá Av. Cl. 17 N° 65B-95
Código Postal: 111611
Teléfono: (571) 338 5000 - Línea 105
www.haciendabogota.gov.co
contactanos@shf.gov.co - Nit: 899 999 061-9
Bogotá - Distrito Capital, Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN

<p>Aprbaciones</p> 
<p>LUIS FELIPE RIVERAGARCIA DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA</p>
<p>Javier Rodríguez</p> <p>JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ ASESOR DIT</p>

<p>Elaboró</p> <p>Adriana Yoilma Moreno.</p>
<p>Revisó</p> <p>Nelly Quintero Navarrete. <i>NQ.</i></p>

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-50
Código Postal: 111311
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, Av. Cl. 17 Nº 65B-85
Código Postal: 111611
Teléfono: (571) 338 5000 - Línea 195
www.haciendaibogota.gov.co
contactadit@iboh.gov.co - Tel. 599 999 061 9
Bogotá - Distrito Capital, Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 60

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2016 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

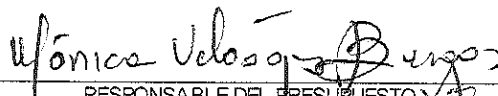
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-02-03-01-0000-00	Honorarios Entidad	37,080,000.00
	TOTAL:	37,080,000.00

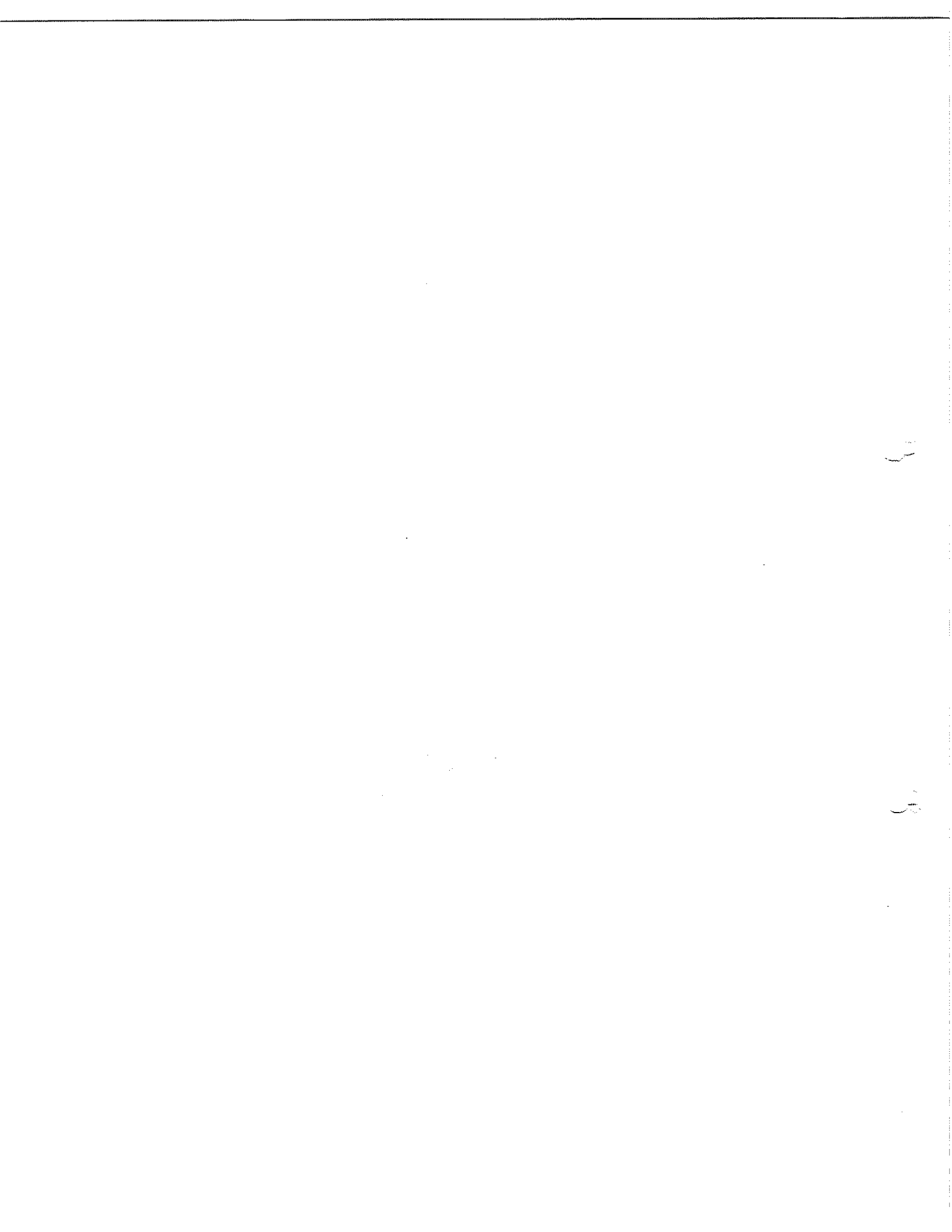
OBJETO:

Prestar servicios profesionales para la actualización, administración, publicación y salvaguarda de la información publicada en la página WEB e Intranet del Concejo de Bogotá, D.C. [82][156]

Se expide a solicitud de BIVIANA ROCIO AGUILLON MAYORGA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 9497 de mayo 05 del 2016.

Bogotá D.C., 05 de mayo del 2016.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
MARIA MONICA VELASQUEZ BURGOS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
WIESNER FABIAN ROBAYO SALCEDO	80.117.116

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria Distrital de Hacienda podrá contratar directamente con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Agotado el procedimiento previsto en el numeral 9.6 del procedimiento de contratación 37-P.01 o el que lo sustituya o modifique, se analiza la hoja de vida única junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la

1. FORMACION DEL CONTRATISTA		
1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
Profesional en Ingeniería de sistemas.		
1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE	
	SÍ	NO
Ingeniero de Sistemas	X	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA		
2.1. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
Tres (3) años de experiencia profesional		
2.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE	
	SÍ	NO
<p>credita más de Seis años de experiencia profesional</p> <p>COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NIZA LTDA certificación expedida el 17 de enero de 2014 acredita Cuatro años cinco meses y 15 días (14-01-2009 al 30 -06-2013)</p> <p>SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA. Contrato 130220-0-2013. 7 meses desde (22-07-2013 al 21-02-2014)</p> <p>SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA. Contrato 140153-0-2014. 10 meses desde (10-03-2014 al 09-01-2015)</p> <p>SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA. Contrato 150067-0-2015. 12 meses desde (18-02-2015 al 18-02-2016)</p>	x	

Sede Administrativa Carrera 50 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@dhid.gov.co
• N°: 398 999 081-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

No requiere

3.1. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

CUMPLE

SÍ	NO
----	----

No requiere

CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que he verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

ASESOR DEL ÁREA DE ORIGEN

Nombre: JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Cargo: Asesor Dirección de Informática y Tecnología

DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN

Nombre: LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA
Cargo: Director de Informática y Tecnología

En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, expide la certificación de capacidad para ejecutar el objeto del contrato y/o la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el servicio a contratar, de acuerdo con la delegación conferida por el Secretario Distrital de Hacienda, mediante la Resolución número SDH-000260 del 14 de noviembre de 2014.

DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN

Nombre: LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA
Cargo: Director de Informática y Tecnología

Elaboró:	Adriana Yolima Moreno Triana
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete
Aprobó:	Javier Rodríguez Rodríguez
Fecha:	

Sede Administrativa - Carrera 20 Nº 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 638-95 -
Código Postal 111611
Teléfono: 571 358 5000 - Línea 155
1555-04 (línea gratuita)
• N.º. 019 900 067-9
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80117116

ROBAYO SALCEDO
APELLIDOS

WESNER FABIAN
NOMBRES

WESNER FABIAN ROYAL

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1982

FOMEQUE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

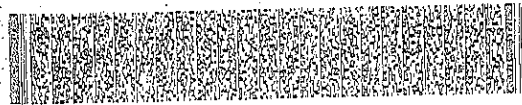
1.66
ESTATURA

O+
G. S. RH

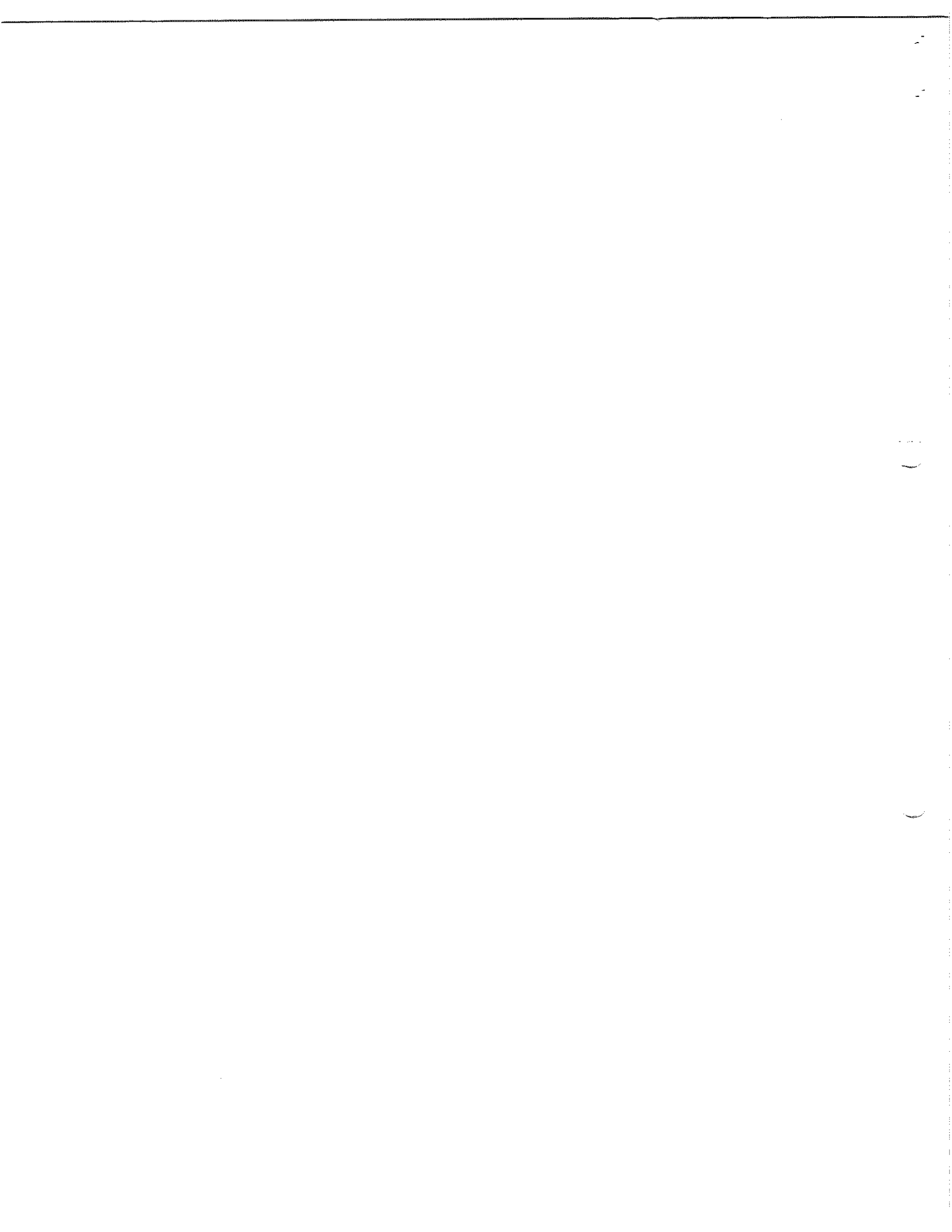
M
SEXO

27-NOV-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
VAN QUQUE ES201AR



P-1500100-42089732-M-0020117116-200-0535 C2659 01145A 01 099460012

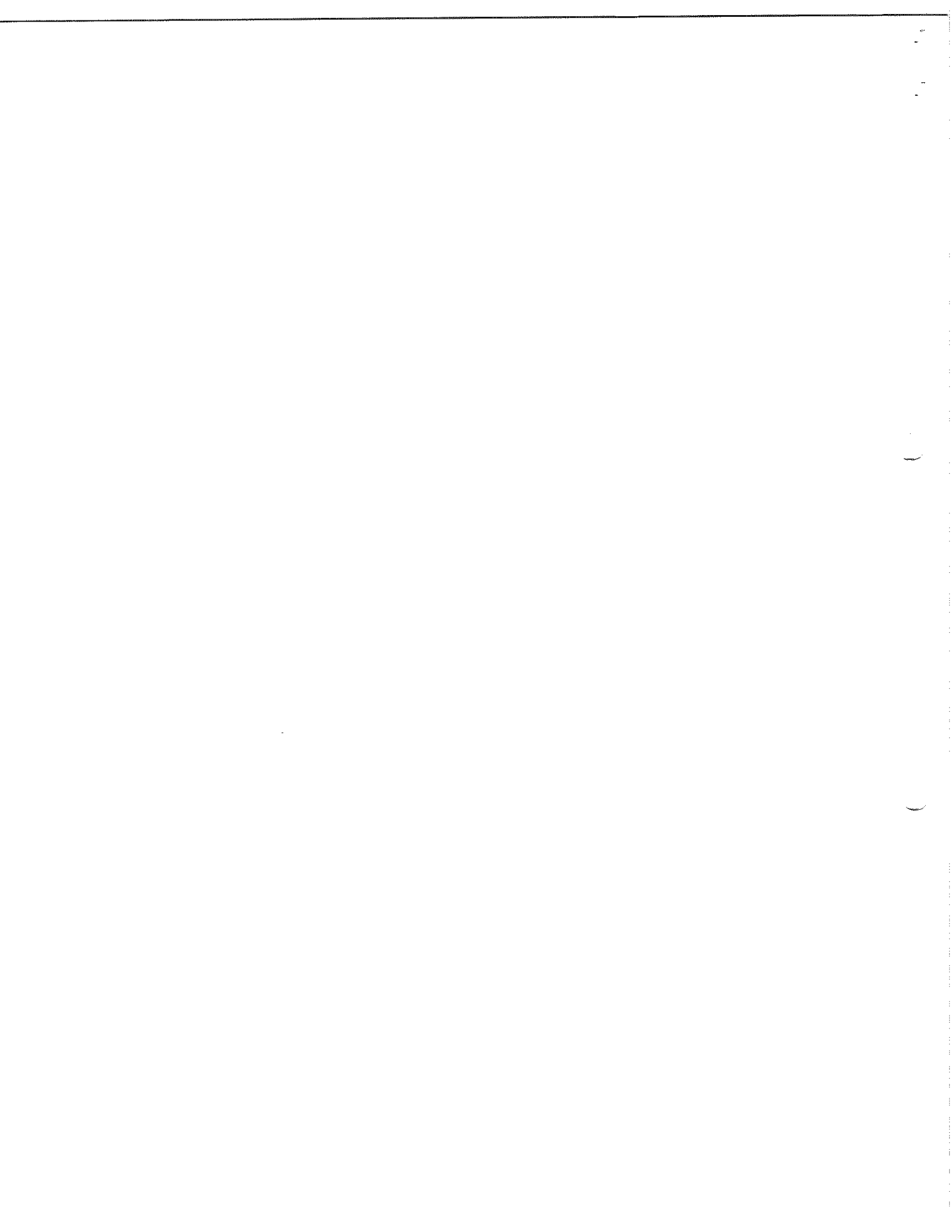


REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25258198702CND
INGENIERO DE SISTEMAS
DE FECHA: 21/10/2010
WESNER FABIAN
ROBAYO SALCEDO
C.C. 88117116
UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE COLOMBIA

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DEL CONSEJO

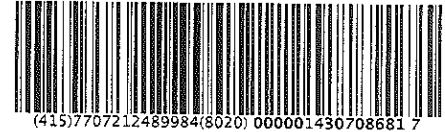


2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14307086817



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
8 0 1 1 7 1 1 6 - 0

6. DV 0
12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
26. Número de identificación: 8 0 1 1 7 1 1 6
27. Fecha expedición: 2 0 0 0 1 1 2 7
Lugar de expedición: COLOMBIA
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: Bogotá D.C.
30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
31. Primer apellido: ROBAYO
32. Segundo apellido: SALCEDO
33. Primer nombre: WIESNER
34. Otros nombres: FABIAN
35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
41. Dirección principal: DG 34 C SUR 4 55
42. Correo electrónico: wiesnerfabian@hotmail.com
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1: 3 6 7 3 0 7 7
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1		
4 9 2 1	2 0 1 1 0 3 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 5

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios: 0

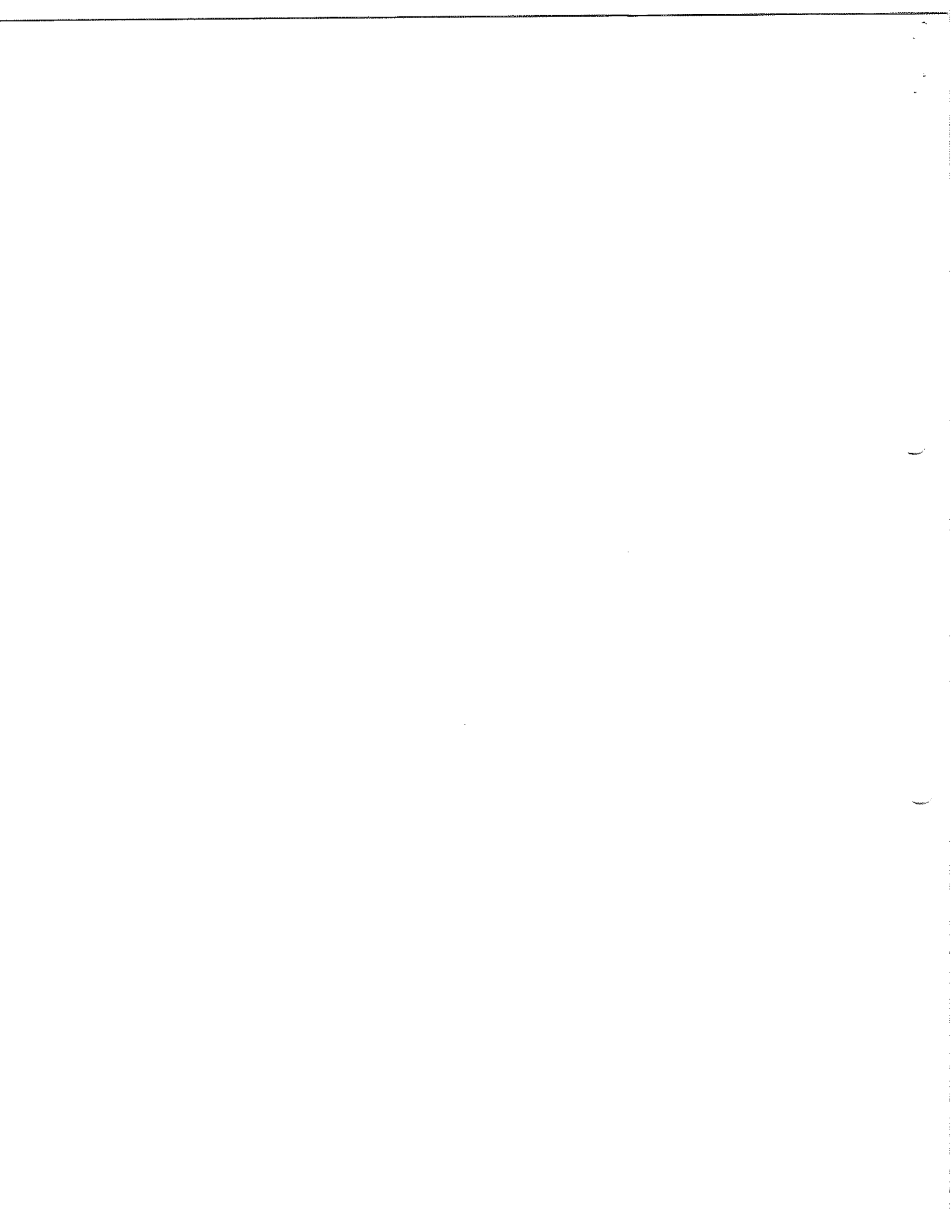
61. Fecha: 2 0 1 4 0 8 1 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ROBAYO SALCEDO WIESNER FABIAN
985. Cargo: CONTRIBUYENTE



PAGOSIMPLE

Prefectura

SIMPLE S.A.
www.pagosimple.com

Fecha creación reporte: 2016-04-05 12:28:07 PM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES
Período Cotización: abril de 2016 Período Servicio: abril de 2016

Número Planilla: 8892197040
Referencia pago (PIN): 8850555560

GUARDADA 28/03/2016

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	WIESNER FABIAN ROBAYO SALCEDO		
Documento	CC80117116	Dirección	CRA 3 B N 38 36 SUR
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3144035843
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal	ROBAYO SALCEDO WIESNER FABIAN	Identificación	CC80117116
		Total Afiliados	1

IMPORTANTE: Señor aportante si usted realiza el pago de su aporte después de las 4:00 PM este se hará efectivo al día hábil siguiente; recuerde revisar su liquidación antes del pago, SIMPLE S.A. da por entendido que el aportante está de acuerdo con la información suministrada, en consecuencia cualquier inconsistencia con las administradoras serán responsabilidad del aportante.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Novedades		Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas		Parafiscales		Total							
Motivación	IBIC Salud	IBIC Riesgos	IBIC Cajas	IBIC Pensiones	Administradora	IBIC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBIC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBIC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBIC Cajas	Aporte Cajas	Administradora	IBIC Parafiscales	Aporte Parafiscales	Administradora	
CC 80117116	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ 246.000	\$ 1.000.000	PROTECCORRIPO	\$ 1.000.000	\$ 258.600	CRUZ BLANCA EPS	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	POSTIVA DE SEGUROS	\$ 1.000.000	\$ 200.000	POSITIVA DE SEGUROS	\$ 1.000.000	\$ 200.000	POSITIVA DE SEGUROS	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ 246.000	\$ 1.600.000

III. TOTALES

IBIC Pensión	\$ 1.600.000	IBIC Riesgos	\$ 1.600.000	IBIC Cajas	\$ 246.000	Aportes Pensión	\$ 0	Aportes PSP	\$ 0	Aportes Salud	\$ 200.000	Aportes Riesgos	\$ 8.000	Aportes Cajas	\$ 0	Aportes Salud	\$ 0	Aportes ESAP	\$ 0	Aportes ICBF	\$ 0	Aportes Educativos	\$ 0	Aportes Licencias	\$ 0	Aportes Saldos	\$ 0	Subtotal Sin Intereses de Intereses	\$ 484.400	TOTAL FINAL	\$ 467.400
--------------	--------------	--------------	--------------	------------	------------	-----------------	------	-------------	------	---------------	------------	-----------------	----------	---------------	------	---------------	------	--------------	------	--------------	------	--------------------	------	-------------------	------	----------------	------	-------------------------------------	------------	-------------	------------

IV. INFORMACION

Día hábil de pago sin mora	3	Período de cotización salud	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
----------------------------	---	-----------------------------	-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------

Calam-Colsubsidio-Mercadrogurias Calam-Calsubsidio-

Grupo Éxito-Bancompartir-Comfandi Grupo Éxito-



(415)7709938485884(8020)8850555560(3900)0000000(36)20981231

VV	693927	RECAUDO PLANILLA	\$	464.400
		TOTAL	--> \$	464.400
		EFFECTIVO		465.000
		CAMBIO		600

TOTAL ART. VENDIDOS = 0

ATENDIDO POR: ANA FLOR CIFUENTES
05/Abr/2016 12:27 2800 31 0099 6943225
COLSUBSIDIO
CON TODO LO QUE TE MEREZES

COLSUBSIDIO
CALLE 26

AGENTE RETENEDOR DE IVA
NIT 860.007.336-1
Código Descripción Valor

aramanga: 643 80 00 - Ca
(Más que Fácil, SIMPL
nente necesario. Prote

DOCUMENTO



1604050031619082
CONSECUTIVO: 001

ABR 05, 16 12:27

05/Abr/2016 12:27 2800 31 0099 6943225
(COPIA CLIENTE)

DOCUMENTO SOPORTE

NOMBRE : PLANILLA SIMPLE RECAUDO
NIT : 900.097.333-9
CODIGO : 20596
FORMULA : 8850555560

Código	Descripción	Cant	Valor
693927	RECAUDO PLA	1	464400
			464400

27-1

